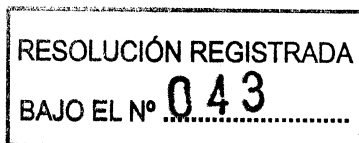




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 FEB 2011

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. N° 396/07, caratulado: **“S/ MULTA CR. SEOANE, CR. IGLESIAS, SR. BERRONE Y DR. GUIDALEVICH REF. GASTOS ADM. CENTRAL”**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitan las multas aplicadas mediante la Resolución Plenaria N° 170/07, cuantificadas por su similar N° 188/07.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 238/09, se instruyó a los Dres. Oscar Juan SUAREZ y Andrea Fabiana FURTADO, a los efectos de iniciar contra el C.P.N. Carlos Daniel SEOANE D.N.I. 10.550.147 las acciones judiciales tendientes a la ejecución de la multa impuesta por el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 170/07, cuantificada por el Artículo 1° de su par N° 188/07.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Resolución Plenaria, con fecha 01/07/10 se concretó la demanda ejecutiva pertinente, originando el Expediente N° 15.031, caratulado: **“TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ SEOANE CARLOS D. S/ EJECUTIVO”**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur.

Que con posterioridad al inicio de dicha causa judicial, el Sr. Carlos Daniel SEOANE efectuó, con fecha 04/11/10, un pago extrajudicial por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 05/100 (\$ 2.131,05.-), siendo depositada en la Cuenta Corriente en Pesos 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego de titularidad de este Tribunal de Cuentas, conforme se acredita con el comprobante agregado a fs. 78.

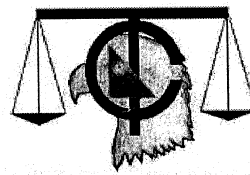
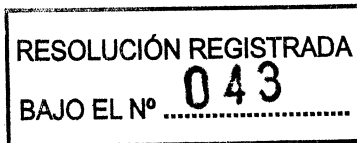
Que, habiendo tomado intervención el Área Legal, se emitió el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 444/10, indicando que, conforme el cálculo allí efectuado, dicha suma equivale al capital de la multa tramitada por las presentes actuaciones, con más los intereses previstos en la Resolución Plenaria N° 188/07, computados desde la fecha de mora y hasta el 01/11/10, y el costo del diligenciamiento de oficios al Registro de la Propiedad Inmueble y Registros de la Propiedad del Automotor N° 1, 2 y 3 de la ciudad de Ushuaia.

AF

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que, señala el mencionado Informe, que encontrándose acreditado el pago extrajudicial de la multa aplicada por el Artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 170/07, con más los intereses previstos por su similar N° 188/07 y los costos judiciales producidos por el diligenciamiento de oficios al Registro de la Propiedad Inmueble y Registros de la Propiedad del Automotor N° 1, 2 y 3 de la ciudad de Ushuaia, con el comprobante original agregado a fs. 78, corresponde en esta instancia la intervención del Cuerpo Plenario de Miembros a fin de dictar un acto administrativo que, por aplicación de lo establecido por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, dé por cumplida la sanción; comunicando al Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur que, en función del pago extrajudicial efectuado con posterioridad a la presentación de la demanda, este Tribunal de Cuentas se encuentra desinteresado del crédito reclamado en el Expediente N° 15.031, caratulado: **“TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ SEOANE CARLOS D. S/ EJECUTIVO”**.

Que los suscriptos comparten y, por tanto, hacen suyo el criterio sustentado en el referido Informe Legal, encontrándose facultados para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, y artículo 13 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar por cumplida la multa impuesta por el Artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 170/07 al C.P.N. Carlos Daniel SEOANE D.N.I. 10.550.147, cuantificada por su similar N° 188/07, tramitada por el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. N° 396/07, caratulado: **“S/ MULTA CR. SEOANE, CR. IGLESIAS, SR. BERRONE Y DR. GUIDALEVICH REF. GASTOS ADM. CENTRAL”**. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

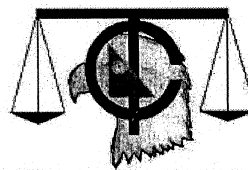
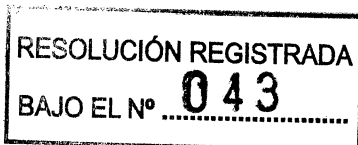
ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur que, en función del pago extrajudicial efectuado

A F

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

por el nombrado con posterioridad a la presentación de la demanda, este Tribunal de Cuentas se encuentra desinteresado del crédito reclamado en el Expediente N° 15.031, caratulado: **“TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ SEOANE CARLOS D. S/ EJECUTIVO”**.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, con copia certificada de la presente, al C.P.N. Carlos Daniel SEOANE, a los Dres. Oscar Juan SUAREZ y Andrea Fabiana FURTADO, a la Dirección de Administración, y al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal con remisión del Expediente Letra: T.C.P. N° 396/07.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 043/2014.-

AF

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. ~~Miguel~~ Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia